

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 704** *Orden JUS/2935/2012, de 20 de diciembre, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de don Agustín Mardones Fernández.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Rioja, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 30 de abril de 2012, don Agustín Mardones Fernández, con documento nacional de identidad número 13.072.861 fue destinado con carácter definitivo al Instituto de Medicina Legal de Logroño.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 491.2, en relación con el artículo 443.2.a) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha dispuesto aceptar la renuncia expresa formulada por don Agustín Mardones Fernández, con documento nacional de identidad número 13.072.861, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, con pérdida de la condición de funcionario del citado Cuerpo.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2012.–El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.